PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Colombia es uno de los países más ricos en diversidad biológica y cultural en el mundo; y gran parte de esa diversidad en nuestro país está representada en 65 áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, las cuales representan una extensión de 17.537.882,97 hectáreas protegidas en todo el Territorio Nacional.

La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia es una Entidad adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, encargada de la Administración y Manejo del Sistema de Parques Naturales y la Coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, perteneciente al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998; encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

El mencionado Decreto establece como funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia, entre otras, las siguientes:

1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN), así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
4. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia se establecieron las siguientes dependencias: la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de

Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación. Las Direcciones Territoriales son las siguientes: Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Amazonia, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Orinoquia, Dirección Territorial Pacifico y Dirección Territorial Caribe. Esta última cuenta con catorce áreas protegidas, entre las que se encuentran el Parque Nacional Natural Tayrona.

Esta entidad promueve en los procesos misionales a su cargo, la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

De otra parte, el Parque Nacional Natural Tayrona, se encuentra ubicado en la región Caribe Colombiana, al norte del distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta en el departamento del Magdalena, en las estribaciones del flanco noroccidental de la Sierra Nevada de Santa Marta. Según la Resolución Ejecutiva 292 de 1969, tiene una extensión de 15000 Ha (12000 terrestres y 3000 marinas), Resolución 191 de 1964, que va desde Punta Venado en el corregimiento de Taganga (11°16'20" N y 74°12'56" W) hasta la desembocadura del río Piedras (11°21'33" N y 73°53'11" W). Comprende un gradiente altitudinal entre 0 y 900 m., con una longitud de 35 km y un ancho máximo de 6.5 km que incluye la parte terrestre y marina, a partir del borde del Mar Caribe. Abarca zonas de vida tropical y subandina (Hernández, J. y Rodríguez, P. 1988).Hace parte del sistema nacional de Parque desde 1964 cuando fue declarado Parque Nacional Natural con el objetivo de conservar la flora, la fauna y las bellezas escénicas nacionales con fines científicos (Visioni, A. 2002), la temperatura promedio anual a nivel del mar es de 27 ºC y se calcula en unos 22 ºC para las cimas elevadas del Parque, tales como los cerros el Cielo (850 msnm), Aguas Muertas, No Se Vé y San Lucas con algo más de 900 msnm.

Mediante la Resolución No. 0351 de 4 de noviembre de 2020, expedida por Parques Nacionales Naturales de Colombia, se adoptó el Plan de manejo de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona: HACIA UNA POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE LA LÍNEA NEGRA DE LOS PUEBLOS IKU, KÁGGABA, WIWA Y KANKUAMO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA EN LA CONSTRUCCIÓN CONJUNTA CON PARQUES NACIONALES NATURALES - JWISINKA JWISINTAMA - MAMA SUSHI - SHE MAMASHIGA.

En este Plan de Manejo construido de manera conjunta con los cuatro pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, se estableció como razón de ser del territorio donde se encuentran ubicados los PNN Tayrona y SNSM "*la conservación de la identidad del territorio, el cuido y la pervivencia de las relaciones territoriales, ecosistémicas, bióticas, culturales y espirituales del refugio del Pleistoceno del Caribe, las relaciones territoriales ancestrales y tradicionales desde la Ley de Origen en el marco de la Línea Negra y la interconexión de lo sagrado, con base en el ordenamiento, estructura y política del territorio ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta*" y en este mismo sentido se establecieron los objetivos de cuido del Parque Nacional Natural Tayrona, los cuales enmarcan las Prioridades Integrales de Conservación (PIC's), a través de las cuales se hará el seguimiento y evaluación para analizar la efectividad del manejo del Área Protegida:

Igualmente, para el abordaje de la gestión del Parque Nacional Natural Tayrona, se identificaron y definieron las situaciones de manejo necesarias que, a través de los procesos socioculturales y ambientales, y a partir de la implementación de acciones de manejo, contribuirán a la protección y conservación del área; por ello dentro, de los ejercicios de planificación se priorizaron, entre otras, las siguientes situaciones de manejo:

1 Situación de manejo 1 – PNN Tayrona: Situaciones de uso, ocupación y tenencia asociadas con la construcción de instalaciones por parte de particulares.
2 Situación de manejo 2- PNN Tayrona: Tensiones socioambientales generados por el aprovechamiento de recurso hidrobiológico al interior del PNN Tayrona.

Las áreas protegidas con influencia en zonas costeras son reconocidas a nivel mundial por su alta importancia ecológica, al servir como reservorios de biodiversidad y como fuentes de reclutamiento que alimentan los ecosistemas marino-costeros adyacentes, además de ser espacios claves para el desarrollo de investigación científica y conservación de especies, sin embargo estos ecosistemas han estado históricamente sometidos a presiones antropogénicas, entre ellas la actividad de pesca, en este sentido el PNN Tayrona, como parte del sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), no ha sido ajeno a esta realidad ya que en su zona de influencia existía un número significativo de pescadores artesanales y comerciales de menor escala que desarrollaban su actividad de manera tradicional, esta presencia respondía a factores históricos, culturales y económicos y se debían a comunidades costeras asentadas desde hace décadas que dependían directamente de la extracción de recursos hidrobiológicos como fuente primaria de subsistencia e ingreso, asimismo mediante esta actividad se transmitía conocimientos y técnicas de pesca de generación en generación, incluso antes de la declaratoria del área como protegida y de la imposición de restricciones legales para dicha práctica.

Frente a este conflicto entre el ejercicio de la autoridad ambiental por parte de Parques Nacionales y los pescadores, el 29 de septiembre de 2014, el señor Jonatan José Pacheco Yánez, en nombre propio, presentó acción de tutela en contra de la Nación –Ministerio de Ambiente, Vivienda y Territorio- Unidad Administrativa del Sistema de Parques Nacionales Naturales-, con la finalidad de que fueran amparados sus derechos fundamentales al mínimo vital, en conexidad con la vida, petición, debido proceso, trabajo y dignidad humana. Lo anterior con ocasión de la prohibición de desarrollar actividades de pesca artesanal en la zona del Parque Nacional Natural en referencia, y el decomiso de los elementos de pesca realizado el 1 de julio de 2011 por parte de la Unidad Administrativa del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

La Corte Constitucional en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, en la Sala Sexta de Revisión de la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-606 de 2015 del 21 de septiembre de 2015 tuteló los derechos fundamentales al mínimo vital y móvil, la vida, la seguridad alimentaria, a la participación, al trabajo y a la dignidad humana del señor Jonatan Pacheco Yánez, los miembros de la Cooperativa de Pescadores de Barlovento y demás pescadores artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona, para lo cual emitió una serie de órdenes en aras de garantizar los derechos amparados en atención a la vulnerabilidad de esta población, quienes habían ejercido la actividad de pesca artesanal de manera tradicional en el área protegida, generando presiones a sus ecosistemas marinos y causando deterioro a

los mismos. Así, en su orden tercera la Corte señaló lo siguiente:

> *"…**TERCERO.-ORDENAR** la construcción de una mesa de trabajo para lograr la compensación de los pescadores artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona en la cual deberán participar la Nación – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER -, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, el Servicio Nacional de Aprendizaje -Sena-, la Defensoría del Pueblo del Magdalena, la Procuraduría General de la Nación, la Gobernación del Magdalena y las diversas asociaciones de pescadores artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona. Teniendo en cuenta que la determinación de competencias en materia de gestión social y desarrollos productivos es una tarea compleja, precisamente debido a las limitaciones presupuestales y a la asignación de recursos y subsidios con destinación específica y previa convocatoria se ordena:*
>
> *(i) Que en aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, las referidas entidades bajo la coordinación de la Gobernación del Magdalena diseñen en el término 60 días contados a partir de la notificación de esta providencia. un plan de compensación que garantice a los pescadores artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona la satisfacción de sus derechos fundamentales al trabajo, soberanía alimentaria y mínimo vital. Para ello las entidades anteriormente referenciadas deberán incorporar y vincular en la gestión y construcción de la mesa de trabajo, a las entidades nacionales, departamentales y territoriales que en el marco de sus funciones puedan brindarles alternativas económicas y proyectos productivos sostenibles a los pescadores artesanales del parque Tayrona..."*
>
> *La participación no se reduce a que las autoridades competentes organicen reuniones de información, de concertación o audiencias, sino que en coordinación con la comunidad garanticen la participación y asuman la protección de las personas en situación de vulnerabilidad que van a ser afectadas negativamente por las decisiones administrativas. Es decir, la participación también significa darle efecto a las opiniones expresadas. La Gobernación de Magdalena transitoriamente y hasta que sea diseñado y ejecutado el plan de compensación a los Pescadores artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona, deberá brindar un apoyo alimenticio y económico de carácter transitorio a las personas que tradicionalmente ejercían esta actividad y que actualmente no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer su derecho al mínimo vital y subsistencia digna.*

Una vez notificada la sentencia, el Departamento del Magdalena expidió el Decreto No. 631 del 30 de diciembre de 2015 "Por el cual se crea la Mesa de Trabajo de Apoyo a los Pescadores Artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona y se dictan otras disposiciones para el cumplimiento de varias órdenes en el marco de la Sentencia de Tutela T-606 de 2015", que en su artículo 2º señaló:

> *"**ARTÍCULO 2.- CONFORMACIÓN**. La Mesa de Trabajo de Apoyo a los Pescadores Artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona estará formada por: El (la) Gobernador del Departamento del Magdalena o su delegado (a), quien la presidirá. El (la) Ministro (a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado (a) – El (la) Alcalde (sa) del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, o su delegado (a) – El (la) Director de la Territorial Caribe de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia o su delegado (a) – El (la) Director (a) Territorial Magdalena del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) o su delegado (a) – El (la) Director (a) de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG) o su delegado (a) – El (la) Director (a) de la Regional Magdalena del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o su delegado (a) – El (la) Defensor (a) del Pueblo Regional Magdalena o su delegado (a) – El (la) Procurador (a) Delegado (a) para Asuntos Ambientales y Agrarios en el Departamento del Magdalena – El (la) Secretario (a) de Desarrollo Económico del Departamento del Magdalena o su delegado (a) – El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Magdalena o su delegado (a) – Un (1) representante por cada una de las asociaciones de pescadores artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona legalmente constituidas existentes, escogidos por ellos mismos. Como apoyo técnico y de conocimiento, se convocará a la Mesa de trabajo de Apoyo a los Pescadores Artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona al Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras (INVEMAR), la Universidad del Magdalena y otras entidades de carácter académico y/o técnico de reconocida trayectoria en las áreas de investigación científica, marina y costera."*

En atención a las órdenes impartidas en la citada Sentencia, las entidades accionadas y las vinculadas del orden nacional, departamental y local, las asociaciones de pescadores y los pescadores independientes que conforman la Mesa de Apoyo a los Pescadores Artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona, construyeron el documento denominado Plan de Compensación, el cual fue entregado al Tribunal Administrativo del Magdalena como autoridad encargada del seguimiento en el segundo semestre de 2020. Dado que no había sido posible cumplir a cabalidad con el plan de compensación, mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2022, se ordenan medidas previas a la decisión del incidente de desacato, disponiendo distribuir los 36 pescadores artesanales que a esa fecha no contaban con entidad que financiara sus proyectos productivos o ideas de negocios.

Parques Nacionales Naturales, en aras de cumplir con lo ordenado en la Sentencia T-606 del 2015 y con el fin de articular acciones que permitan potenciar los esfuerzos y recursos en la implementación de proyectos productivos dirigidos a reconvertir la actividad de pesca artesanal que se viene ejerciendo al interior del PNN Tayrona, ha gestionado recursos mediante alianzas con cooperación internacional (Banco Alemán Kreditanstalt für Wiederaufbau -KFW-, la Unión Europea y Fondo de Acción Ambiental FONAM). Asimismo, para la vigencia 2026, la entidad asignó recursos con cargo a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE (NACIÓN) para la implementación de las alternativas productivas dentro y fuera del PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA para atender a los siete (7) beneficiarios del plan de compensación que aún no han sido compensados y, por tanto, la

entidad continúa en incumplimiento de dicha orden judicial.

Atendiendo a lo anterior, se requieren dos (2) motocarros tipo furgón, uno para cada beneficiario, para transportar alimentos perecederos.

Para definir las alternativas productivas, se realizaron mesas de trabajo con los pescadores artesanales beneficiarios para construir conjuntamente dichas propuestas. Es de anotar que dentro de las personas beneficiadas, por la sentencia T–606 de 2015 se encuentran 2 personas que registraron su correspondiente propuesta ante Parques Nacionales Naturales de Colombia a través de los radicados 2025-661-000121-2 del 21 de abril y 2025-661-000165-2 del 4 de junio del año 2025; lo cual conlleva a un proceso de acompañamiento con el fin de dar alcance y viabilidad a la propuesta presentada por los beneficiarios, cuya denominación corresponde a:

- “Comercialización y transporte de alimentos perecederos en el DTCH de Santa Marta”.

La alternativa productiva, se centra en la prestación de servicios de comercialización y transporte terrestre de alimentos perecederos dentro del DTCH de Santa Marta. Esta iniciativa busca cubrir una necesidad identificada en el mercado local: la movilización rápida y económica de alimentos perecederos para particulares, pequeños comerciantes y empresas que operan en la ciudad.

Los beneficiarios ofrecerán un servicio de transporte de alimentos perecederos de punto a punto en vehículos motocarros tipo FURGÓN. La operación se llevará a cabo cumpliendo todas las normativas locales de transporte y seguridad para garantizar un servicio responsable y confiable.

LOCALIZACIÓN

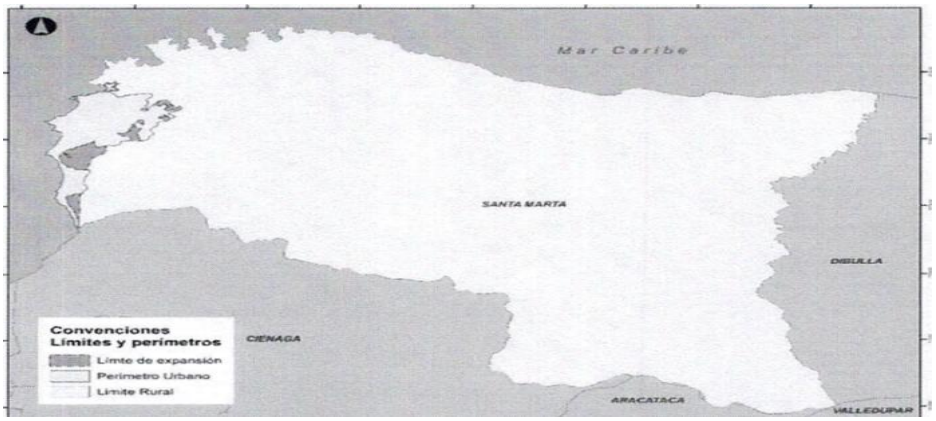


Figura 1. Mapa del DTCH de Santa Marta – área de operación de la idea de negocio “Comercialización y transporte de alimentos perecederos en el DTCH de Santa Marta”.

Para la alternativa, productiva, comercialización y transporte de alimentos perecederos en vehículos motocarros, es necesario que estos sean tipo furgón, debido a que, es un vehículo diseñado para el transporte de alimentos, que cuenta con características de compartimiento cerrado y su estructura cuenta con una carrocería tipo furgón que protege la carga de las condiciones climáticas, polvo o manipulación externa, lo cual los hace ideales para trasladar alimentos que requieren de mayor protección durante el transporte.

Los motocarros estarán circulando principalmente en el DTCH de Santa Marta y otros municipios del departamento del Magdalena. Esta área geográfica ha sido seleccionada estratégicamente por su alta concentración de actividad comercial, turística y residencial, lo que genera una demanda constante significativa de servicios de transporte de alimentos no perecederos.

La propuesta antes mencionada, después de ser estudiada por el equipo de seguimiento a la Sentencia T 606-2015 y la jefe de Área protegida del Parque Nacional Natural Tayrona, a través del radicado No. 20256500001723 de 18-06-2025 le dieron viabilidad para la financiación de estas, puesto que permiten continuar el cumplimiento del objeto del Plan de Compensación, teniendo en cuenta que es una idea de negocio que contribuye a generar los ingresos necesarios para la subsistencia de los beneficiarios y su núcleo familiar. A su vez, los beneficiarios del Plan de Compensación estuvieron de acuerdo y aceptaron lo descrito anteriormente, a través de acta de reunión No. 20250822-1430R-PC con fecha de 22/08/2025 para la idea de negocio “Comercialización y transporte de alimentos perecederos en el DTCH de Santa Marta.

Esta idea de negocio o alternativa productiva tiene como finalidad reducir la presión por pesca en el Área Protegida mediante el cambio de la actividad de pesca artesanal en el sector de Bahía Concha, y beneficia a dos (2) de los siete (7) pescadores asignados a Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Auto 73° del 14 de septiembre de 2022, el cual establece la distribución de los 36 pescadores pendientes por compensar entre las diferentes entidades con competencia. En este sentido, es necesario para la materialización de esta idea de negocio realizar un proceso contractual que permita la adquisición de dos (2) vehículos tipo motocarro-furgón, elementos de seguridad (casco, chaleco reflectivo y equipo de carretera) y demás requerimientos exigidos por las autoridades competentes.

Por las razones anteriormente expuestas, resulta necesario realizar un proceso de contratación, el cual se encuentra soportado en la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2026, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y plan anual de adquisiciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

DC09-3202008-9-097 Adquisición de dos (2) motocarros tipo furgón, debidamente matriculados y destinados para el transporte de alimentos perecederos de la alternativa productiva

"*Comercialización y transporte de alimentos perecederos en el DTCH de Santa Marta*", en cumplimiento de la sentencia T–606 de 2015.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25101600	25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25100000 Vehículo de Motor	25101800 Vehículo de Motor	25101600 Vehículos de transporte de productos y materiales
25101801	25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25100000 Vehículo de Motor	25101800 Vehículo de Motor	25101801 Motocicletas
25101804	25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25100000 Vehículo de Motor	25101800 Vehículo de Motor	25101804 Sidecar de motocicleta
50111515	50000000 Productos de alimentación y bebidas	5011000 Productos cárnicos y avícolas	50111500 Productos cárnicos y avícolas mínimamente procesados	50111515 pollo, mínimamente procesado y sin adiciones
50301518	50000000 Productos de alimentación y bebidas	50300000 Frutas frescas	50301500 Manzanas	50301500 manzanas

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos y cantidades exigidas por el área protegida Parque Nacional Natural Tayrona, que el proponente debe satisfacer para el cumplimiento del objeto contractual:

- **DESCRIPCIÓN DE MOTOCARRO (FURGÓN)**

ITEM	DESCRIPCION / CARACTERISTICAS/ ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	ILUSTRACIÓN
1	Furgón aislado en fibra de vidrio Modelo 2026-2027. Motor de 4 tiempos monocilíndrico Cilindraje de 236,2 cc Potencia 10.72 Hp a 4500 rpm Torque de 20.1 Nm a 3000 rpm Transmisión: 4 velocidades + Reversa Peso: 495 kg Capacidad de carga 500 kg Capacidad del tanque: 12 L	2	

- **DESCRIPCIÓN DE PROCESO DE MATRÍCULA**

ITEM	DESCRIPCION / CARACTERISTICAS/ ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	Matrícula (expedida en Santa Marta) Tarjeta de propiedad Placa Seguro Obligatorio de tránsito - SOAT	2

- **DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD**

ITEM	DESCRIPCION / CARACTERISTICAS/ ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	Chaleco reflectivo bici/moto. Casco negro XL, Certificado DOT y ECE 2206, Almohadillas interiores removibles.	2

- **DESCRIPCIÓN DE KIT DE CARRETERAS**

ITEM	DESCRIPCION / CARACTERISTICAS/ ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	Extintor 5 lbs abc. Juego herramientas Par de guantes Botiquín 7 elementos Linterna Juego señales Juego tacos Bolsa gasolina Maletín de alfombra	2

Nota:

- El proponente deberá ofertar el valor para los ítems establecidos en los cuadros anteriores, los cuales deben cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por el Parque Nacional Natural Tayrona no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

✓ **Originalidad y calidad de los elementos:** El contratista debe entregar bienes de primera calidad, nuevos y empacados y que correspondan a las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

- El contratista deberá entregar los elementos de una marca reconocida en el mercado, que cumplan con las especificaciones técnicas.
- El proponente deberá, a todo costo, trasladar los bienes al sitio donde la entidad defina.
- El proponente debe entregar los elementos tal como se requiere, de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas indicadas en el contrato.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.

✓ **Invariabilidad de los precios**: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

✓ **Transporte:** El contratista deberá asumir los costos de transporte que incurra para la entrega de los productos a adquirir.

✓ **Lugar de Entrega**, El lugar de entrega de los bienes es en la Ciudad de Santa Marta, en la DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE calle 17 No. 4-06 Centro Histórico, de acuerdo a la solicitud del Supervisor.

✓ **Designación de Interlocutor**: Designar una persona con capacidad de tomar decisiones y que sirva de interlocutor con el supervisor. **En la propuesta técnica deberá quedar textualmente indicado lo siguiente:**

"Se designa como interlocutor a:
Nombre
Correo electrónico Número de contacto

✓ **Remisiones y Facturas:** Una vez entregado y puesto en funcionamiento el equipo o elemento, el Proveedor deberá emitir factura para los trámites respectivos.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, fichas técnicas, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos generados en virtud del proceso de selección.
2. Entregar la totalidad de los elementos requeridos a la supervisora designada para la ejecución del contrato, en la ciudad de Santa Marta (Magdalena).
3. Realizar la entrega de cada uno de los motocarros con el registro y/o matrícula respectiva a nombre de cada uno de los 2 beneficiarios de los motocarros tipo furgón - sentencia T–606 de 2015, en cumplimiento de lo ordenado por la autoridad judicial competente, garantizando que estos figuren como legítimos titulares ante la autoridad competente. En ningún caso la matrícula podrá quedar a nombre de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
4. Entregar la totalidad de los elementos requeridos de una marca reconocida en el mercado, que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual.
5. Garantizar un (1) año adicional a la garantía ofrecida por el fabricante, de los motocarros entregados.
6. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, personal, equipos, herramientas y elementos necesarios a utilizar para la correcta ejecución del contrato.
7. Asumir los gastos administrativos y financieros, asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del Contrato, sin que ello afecte los aportes de PARQUES NACIONALES.
8. Aclarar cualquier inconsistencia que se presente frente a la ejecución con el supervisor del contrato.
9. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
10. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste (el contratista) en un término no superior a cinco (5) días efectuará la reposición de los bienes según el sitio de entrega.

11. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas en la ficha técnica.

12. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.

13. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.

14. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

15. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

2. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

3. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

4. Incluir impuestos, tasas y contribuciones en los precios de los bienes que relacione en la propuesta.

5. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.

6. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

7. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

8. Presentar la factura electrónica para el pago de los bienes y servicios contratados, validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020.
9. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados.
10. Suscribir a través de la plataforma transaccional SECOP II el presente contrato, sus modificaciones, y el acta de Liquidación de este, una vez exista acuerdo pleno sobre el contenido de estas.

5. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Asegurar la disponibilidad de recursos para el desarrollo del contrato.
2. Expedir el correspondiente registro presupuestal.
3. Aprobar los mecanismos de garantías de riesgo.
4. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
6. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
7. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
8. Iniciar el proceso de incumplimiento para imposición de las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe y declare previamente el incumplimiento del objeto del contrato.
9. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
10. Requerir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual PARQUES exigirá la calidad de los bienes y servicios prestados, en virtud de lo contemplado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
11. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
12. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.

13. En caso de incumplimiento del contratista adelantar las gestiones necesarias para su declaración, imposición y cobro de las sanciones pecuniarias a que haya lugar, de conformidad con el Manual de Supervisión vigente de PARQUES y las normas aplicables en la materia.

14. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

6. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro en el cuestionario del proceso que encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co) a saber, indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

El proponente debe registrar los precios unitarios, **con impuestos incluidos**, para cada uno de los bienes, los cuales serán objeto de verificación de precios en la evaluación respectiva:

La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, los cuales integran el precio. Así las cosas, el hecho de que un oferente sea o no responsable de IVA influye en el precio ofertado, lo que debe reflejarse en la ponderación que se hace sobre el valor final que debe pagar PNN-TAYRONA, comoquiera que hace parte del precio, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto de precios en la evaluación respectiva:

ITEM	DESCRIPCION (detalle de lo que requiere la Entidad)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**MOTOCARRO MODELO 2026-2027 (FURGÓN AISLADO EN FIBRA DE VIDRIO)**	2	$	$
	Motor: 4 tiempos Monocilíndrico, SOHC, DTS-i			
	Cilindraje: 236.2 CC			
	Potencia: 10.72 HP / 4.500 RPM			
	Torque: 20.1 NM / 3000 RPM			
	Transmisión: 4 velocidades + Reversa			
	Peso: 495 kg			
	Capacidad de carga: 500 kg			

	Capacidad del tanque: 12 L			
2	**PROCESO DE MATRICULA**	2	$	$
	Matricula (expedida en Santa Marta)			
	Tarjeta de propiedad			
	Placa			
	Seguro Obligatorio de tránsito - SOAT			
3	**ELEMENTOS DE SEGURIDAD**	2	$	$
	Chaleco reflectivo bici/moto			
	Casco Negro Xl, Certificado DOT y ECE 2206, Almohadillas interiores removibles			
4	**EQUIPO DE CARRETERAS**	2	$	$
	Extintor 5 lbs abc			
	Juego herramientas			
	Par de guantes			
	Botiquín 7 elementos			
	Linterna			
	Juego señales			
	Juego tacos			
	Bolsa gasolina			
	Maletin de alfombra			
VALOR TOTAL (Tener en cuenta que el valor debe incluir transporte y todos los impuestos a que haya lugar)				$

NOTA: La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario con impuestos incluidos.

- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Se tendrá como valor total para efectos de la evaluación el sumatorio total de los ítems
- Se considerarán incluidos todos impuestos en la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- No se aceptan ofertas alternativas ni parciales.

Nota N°1: Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el impuesto al valor agregado IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes. Así, Parques Nacionales Naturales de Colombia, puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

NOTA N°2: Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II- (www.contratos.gov.co) y en el formato establecido para este punto, se deberá tener en cuenta el anexo 1 del Estudio Previo, con las siguientes observaciones:

1. El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio.
2. La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.

NOTA N°3: La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

Nota N°4: Así mismo se advierte que cuando la Entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el del ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota N°5: CRITERIOS DE DESEMPATE: Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, será de **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($71.999.393).**

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP: 17126
PAA: DC09-3202008-9-097
ENTIDAD: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE
NIT: 819.000.759-2
DEPENDENCIA: PNN TAYRONA
CUENTA: INVERSIÓN **RECURSO:** 11
PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.
PRODUCTO: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-01-01-004-004-02
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS SUBCLASE CPC – DANE: 61165
TITULO: COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS MANUALES.
VALOR TOTAL: $ 72.000.000

6. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	DC09-3202008-9-097 Adquisición de dos (2) motocarros tipo furgón, debidamente matriculados y destinados para el transporte de alimentos perecederos de la alternativa productiva "*Comercialización y transporte de alimentos perecederos en el DTCH de Santa Marta*", en cumplimiento de la sentencia T–606 de 2015.
Modalidad contractual	Mínima cuantía
Valor del proceso de contratación	**SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($71.999.393)**

<table>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>Año</th><th>Valor</th><th>Proceso</th><th>Entidad</th><th>Objeto</th><th>Plazos</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>$ 53.174.898</td><td>RE-056-2026</td><td>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS CAFUCHES S.A.E.S.P</td><td>ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TIPO MOTOCARRO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS CAFUCHES SA ESP</td><td>2 meses</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>$43.980.020</td><td>EAAAY-00054-2025</td><td>EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL</td><td>ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCARRO PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNO DE PERSONAL, EQUIPOS, INSUMOS Y HERRAMIENTA MENOR EN LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO EL CASCAJAR Y DEMÁS COMPONENTES DEL SERVI</td><td>2 mese</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>$55.600.000</td><td>153-2025</td><td>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LEGUIZAMO</td><td>ADQUISICION DE MOTOCARROS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUIZAMO EMPULEGE.S.P.</td><td>1 mes</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>● Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.
● Mala calidad.
● Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados.
● Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica
Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas.</td></tr>
<tr><td>Consecuencias de los riesgos</td><td>No contar con los elementos a suministrar y servicios requeridos, generando incumplimiento en la labor misional de la entidad.</td></tr>
</table>

Controles de los riesgos	Garantía de cumplimiento Garantía Calidad de los bienes suministrados
Contextualización sectorial y territorial.	El objeto contractual se ubica dentro del sector terciario de la economía, específicamente en el subsector de servicios de transporte, logística y comercio. Según la Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. del DANE, corresponde al código 4923 – Transporte de carga por carretera. La adquisición de los motocarros se enmarca en las acciones orientadas al cumplimiento de una sentencia judicial que establece medidas de compensación dirigidas a restablecer condiciones socioeconómicas de la persona beneficiaria, mediante el fortalecimiento de alternativas productivas y generación de ingresos sostenibles. En Colombia, el sector del transporte liviano de carga y servicios logísticos de pequeña escala constituye una actividad económica relevante para la generación de ingresos en poblaciones con limitadas oportunidades de acceso al empleo formal. Los motocarros se han consolidado como una herramienta productiva eficiente debido a: ✓ Su bajo costo operativo y de mantenimiento frente a vehículos convencionales. ✓ La capacidad de operar en zonas urbanas periféricas y rurales donde el acceso vehicular es limitado. ✓ Su uso extendido en actividades económicas como: ✓ transporte de carga ligera, ✓ distribución de mercancías, ✓ servicios de domicilios, ✓ apoyo a actividades comerciales y productivas locales. Este tipo de vehículo facilita procesos de autoempleo y emprendimiento, contribuyendo a la estabilización económica del beneficiario de la medida judicial y garantizando la materialización efectiva del principio de reparación integral.
	ASPECTOS ECONÓMICOS En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente. **ASPECTOS GENERALES** Identificar cómo se comporta el sector económico de manera general, es decir, si al sector primario, secundario o terciario ojalá con gráficas, Eje.

Análisis del mercado



En este sentido, el desarrollo del actual análisis del sector con objeto Adquisición de dos (2) motocarros tipo furgón, debidamente matriculados y destinados para el transporte de alimentos perecederos de la alternativa productiva "Comercialización y transporte de alimentos perecederos en el DTCH de Santa Marta", en cumplimiento de la sentencia T–606 de 2015, según las cantidades y especificaciones técnicas presentadas en el estudio previo.

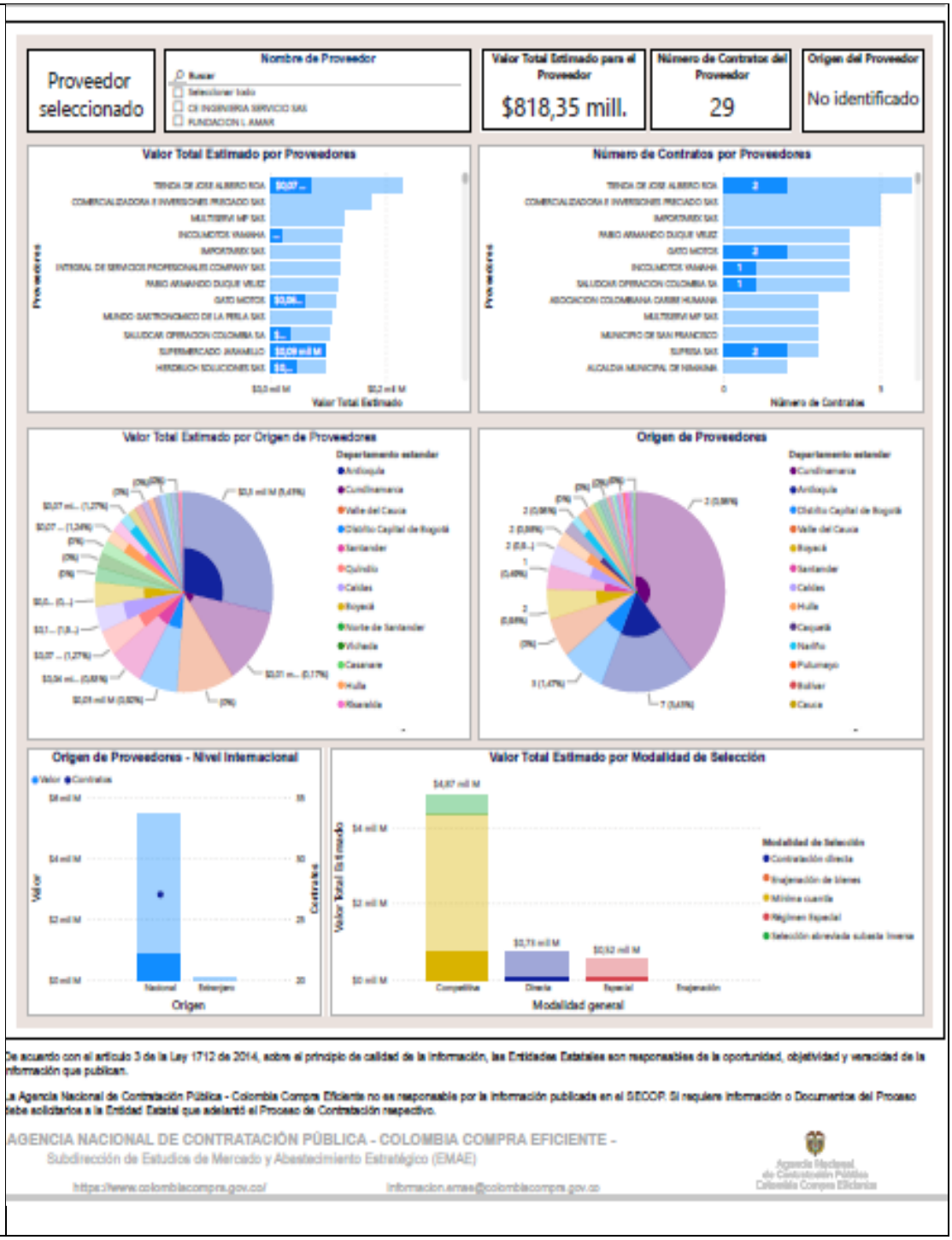
ASPECTOS GENERALES



El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios

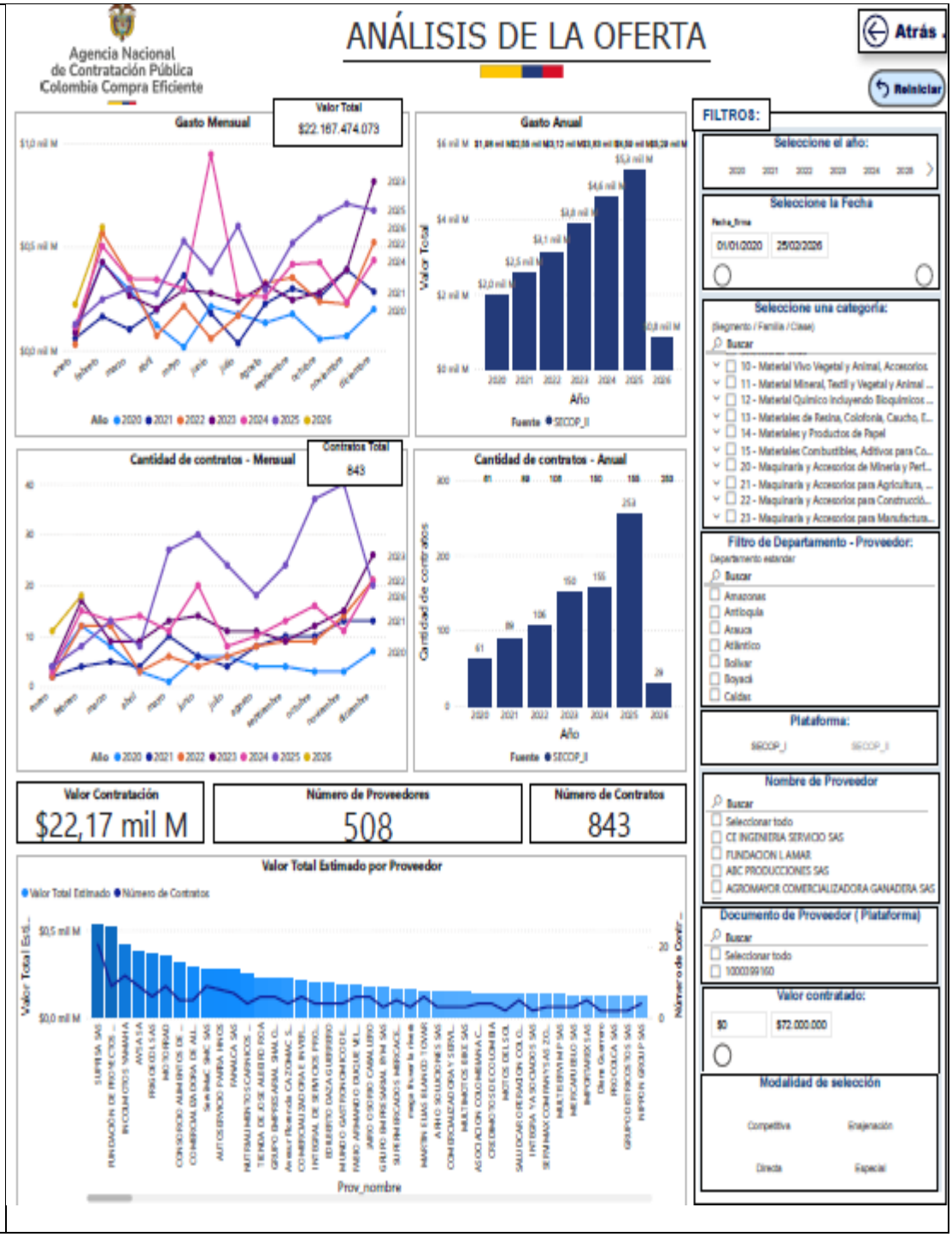
	o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general. **VARIABLES QUE AFECTAN EL SECTOR** En el marco del análisis de las cifras, las variables macroeconómicas que afectan la dinámica del sector son: Inflación, tasa representativa del mercado-TRM-; y el salario mínimo. **Fuentes de consulta:** DANE: www.dane.gov.co Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co SECOP: www.colombiacompra.gov.co Confecámaras: www.confecamaras.org.co Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/manuales
Análisis de la demanda	Que, durante la vigencia 2025 y lo corrido del 2026 se encontró en los archivos de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS POR DEMANDA, procesos de contratación con similar objeto contractual. Así mismo, se utilizó la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.


ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Gasto Mensual
Valor Total
$ 810.345.117
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
29
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
Nombre de Entidad (plataforma)
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
Modalidad de selección
Competitiva
Selección Abreviada
Directa
Especial
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
2510 - Vehículos de motor
5011 - Productos de carne y aves de corral
5030 - Fruta fresca
Total

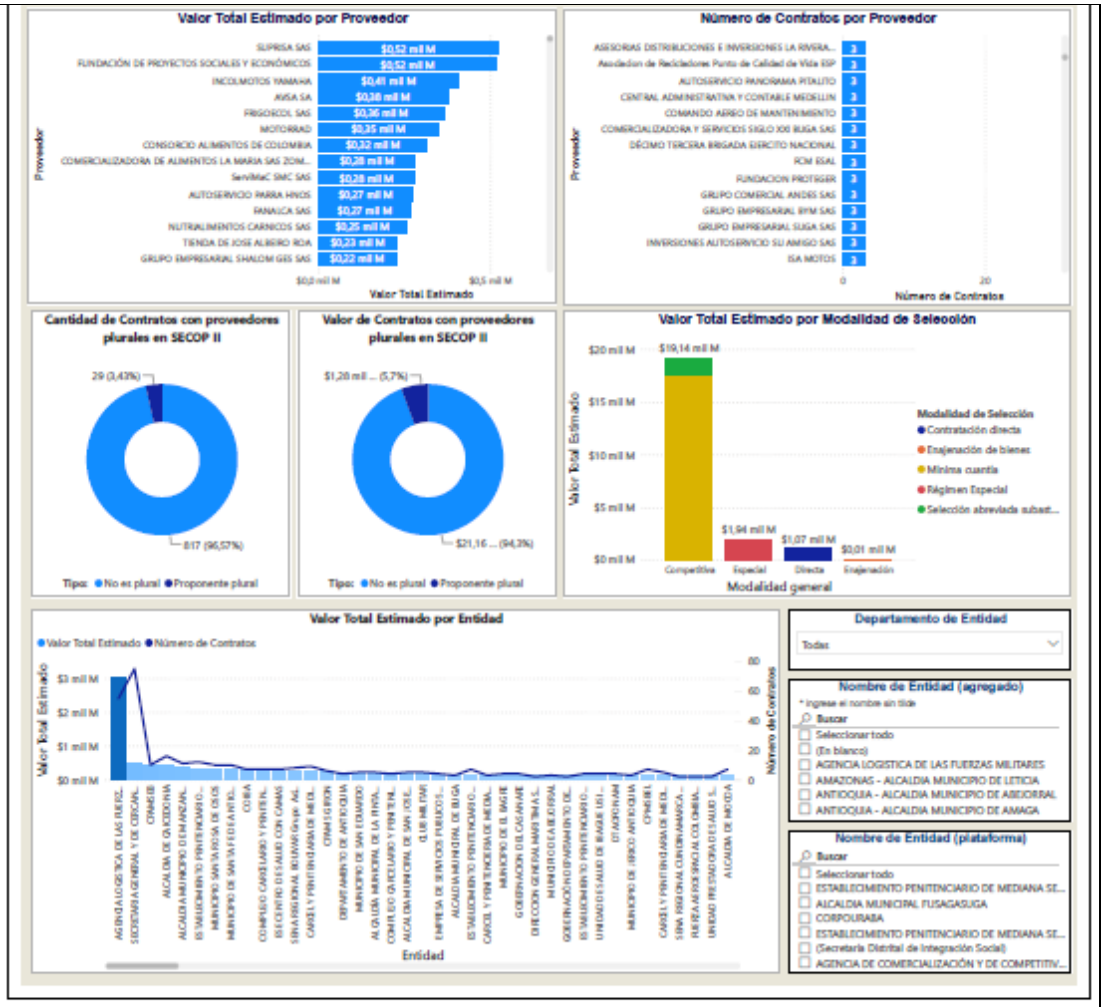


PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Conmutador: (+57) 605 4211732
Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia
tayrona@parquesnacionales.gov.co

	De acuerdo con la información obtenida, durante el periodo comprendido entre los años 2025 y 2026 se registraron 282 contratos asociados a bienes clasificados dentro de las familias relacionadas con transporte y abastecimiento de alimentos, por un valor aproximado de $6.107.190.428. El análisis evidencia que la mayor participación en el valor contratado corresponde a la familia 2510 – Vehículos de motor, con 197 contratos y un valor aproximado de $3.241.717.884, representando el 53,08% del valor total contratado dentro de las categorías analizadas. Por su parte, las familias 5011 – Productos de carne y aves de corral y 5030 – Fruta fresca registran participaciones del 38,06% y 8,86% respectivamente, lo cual refleja la dinámica del mercado asociada a procesos de abastecimiento alimentario y su correspondiente logística de distribución. Para el año 2026, el sistema reporta 29 contratos suscritos por un valor aproximado de $818.345.117, lo cual demuestra que las entidades estatales continúan realizando procesos de contratación en estas categorías de bienes.
Análisis de la oferta	Se utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE OFERTA :



PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Conmutador: (+57) 605 4211732
Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia
tayrona@parquesnacionales.gov.co



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			202:	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
⊞ 2510 - Vehículos de motor	7	$220.765.597	1,00%	34	$742.541.380	3,35%	32	$565.553.474	2,55%	82	$1.706.941
⊞ 5011 - Productos de carne y aves de corral	42	$1.414.585.495	6,38%	45	$1.533.247.972	6,92%	60	$2.131.151.632	9,61%	48	$1.496.262
⊞ 5030 - Fruta fresca	12	$341.456.720	1,54%	10	$269.630.193	1,22%	14	$420.347.417	1,90%	20	$630.291
Total	61	$1.976.807.812	8,92%	89	$2.545.419.525	11,48%	106	$3.117.052.523	14,06%	150	$3.833.496

- ✓ El mercado asociado al segmento del clasificador UNSPSC 2510 – Vehículos de motor muestra un comportamiento creciente en los últimos años dentro de la contratación estatal.
- ✓ El número de proveedores es de 508, lo que indica una amplia competencia y diversidad de oferentes.

	✓ El comportamiento del gasto anual estimado en la plataforma muestra una tendencia ascendente: • 2020: $2,0 mil millones • 2021: $2,5 mil millones • 2022: $3,1 mil millones • 2023: $3,8 mil millones • 2024: $4,6 mil millones • 2025: $5,3 mil millones ● Este crecimiento indica, mayor demanda institucional de vehículos utilitarios, incluidos motocarros. ● Uso frecuente en programas sociales, logísticos y de abastecimiento alimentario. ✓ Se evidencia pluralidad de oferentes, con más de 500 proveedores registrados. ✓ El mercado cuenta con capacidad suficiente de abastecimiento, por lo que la adquisición de motocarros para entidades del sector público, resulta viable dentro del sector proveedor. **ANÁLISIS DEL MERCADO.** En la ciudad de Santa Marta, existe un amplio mercado con empresas y personas naturales dedicadas al apoyo logístico y eventos, de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados. En consecuencia y con el fin de obtener datos aproximados del servicio de Apoyo logístico requerido por la entidad, se solicitaron tres cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento. Cotización 1: DISTRIMOTOS DE COLOMBIA SAS. NIT: 900.520.488-6. $ 66.255.818 Cotización 2: TODOMOTOS VS S.A.S. NIT: 830.506.750-1. $ 74.115.660 Cotización 3: GAFIMOPE SAS. NIT 901.231.329-7. $ 75.626.700 *Se adjunta cuadro que consolida las cotizaciones a partir de las cuales se efectuó la estimación de los valores unitarios de referencia para este proceso.* Teniendo en cuenta que el servicio a adquirir será a través del suministro de los mismos, para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección se tuvo en cuenta las necesidades a requerir por parte del Área Protegida, y el recurso disponible asignado, en consecuencia, el mismo asciende hasta la suma de SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($71.999.393). Para la selección de contratista, se tendrá en cuenta el oferente con menor precio unitario, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y propuesta económica solicitadas en el numeral 3 y 4, del presente Estudio Previo.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA, CUYO VALOR NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRESUPUESTO ASIGNADO, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

7. **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Plataforma SECOP II
8. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Santa Marta, Magdalena.
9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Santa Marta.

10. **FORMA DE PAGO**

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, NIT 819-000-159-2, pagará el valor del contrato conforme a la entrega efectiva de los bienes y/o servicios efectivamente realizados y autorizados, previa entrega de la factura electrónica o documento equivalente según corresponda y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.

- ✓ La factura presentada debe ser a nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, NIT 819-000-159-2.**

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

NOTA: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

11. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El contrato tendrá duración de **45 DÍAS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo y auto de aprobación de la póliza.

12. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios

cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, NIT 819-000-159-2**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

A. **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

B. **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio previo será ejercida por el Jefe del Parque Nacional Natural Tayrona, o a quien el ordenador del gasto delegue con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

El presente proceso NO se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe, a los 16 días de marzo del año 2026.

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA

Firmado digitalmente por CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Fecha: 2026.03.16 -05'00'

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Director Territorial Caribe

PATRICIA SALDAÑA PÉREZ
Jefe de Área protegida PNN Tayrona

PROYECTÓ/REVISÓ	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Responsabilidad Técnica	Audry Schiller Lobo	Profesional Administrativo PNN Tayrona	
Responsabilidad Financiera	Patricia Saldaña Pérez	Jefe Area Protegida PNN Tayrona	
Responsabilidad Jurídica	Jose Luis Bautista Nuñez	Abogado DTCA	